CONTRATO NÚMERO	:	**2240067**
CLASE DE CONTRATO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	:	**INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD**
VALOR CONTRATO	:	**CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 108.875.822)**
PLAZO	:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE HASTA CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**
OBJETO	:	**REALIZAR EL DISEÑO DE UN CURSO MULTIMEDIA SOBRE LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.523.034 expedida en Pacho – Cundinamarca, en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023 y Acta de Posesión No.01 del 19 de enero de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT. 899.999.316-1, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** de una parte y de la otra el **INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS,** con NIT 900.574.083-9, representada legalmente por **ADRIANA MARIA ROBAYO GARCÌA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.893 expedida en Bogotà, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni ella ni el Instituto que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO,** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas*".

2. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005) con el objeto de realizar la gestión del

proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Que, este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

1. Promoción y prevención.
2. Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
3. Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

Las poblaciones claves priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

El objetivo que guía el diseño e implementación del proyecto es el siguiente:

Objetivo 1: Fortalecer la respuesta nacional al VIH con la adopción de estrategias de prevención combinada.

Componentes de la prevención combinada que se cubren con los recursos de la subvención:

Biomédicos

- Preservativos y lubricantes para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Pruebas rápidas de VIH (tamizaje y confirmación) para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Autotest para poblaciones clave
- PrEP para poblaciones clave
- PEP
- Programa de agujas y jeringuillas para PID de las ciudades de Medellín, Cali, Pereira-Dosquebradas, Cúcuta y Armenia.

Estructural

- Capacitación y sensibilización al personal de salud en atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Diseño e implementación de acciones para reducir el estigma y la discriminación hacia las personas que viven con VIH y hacia las poblaciones clave.
- Diseño e implementación de acciones para reducir las violencias basadas en género.
- Formulación de modelo e Implementación de servicios amigables LGTBI en IPS.

Comportamental

- Diseño e implementación de una estrategia comunicacional orientada a las poblaciones clave y población migrante, para el conocimiento y demanda de servicios de prevención combinada.
- Diseño e implementación de iniciativas formuladas por OSC para la inducción a la demanda de los servicios (oferta de pruebas rápidas, autotest, condones, lubricantes, servicios de atención violencia basada en género (VBG), reducción de estigma y discriminación acciones educativas basadas en la comunidad para la prevención de ITS y VIH y acceso a la prueba.
- Educación en prevención de VIH.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Educación para reducción de riesgos y daños

4. Que, Colombia está entre los 15 países con mayor número de casos reportados por el Covid-19, y es el tercero en América Latina y el Caribe con 3.2 millones de casos acumulados (6.380 por 100.000 habitantes). En total se han registrado 85.200 muertes. Tras registrar el primer caso de Covid-19 el 22 de marzo de 2020, el contagio se mantuvo moderado hasta junio, después de lo cual se aceleró. El país ha registrado dos picos de infección, y atraviesa actualmente un tercero. Este tercer pico ha tenido el número más alto de muertes diarias en lo corrido de la pandemia (497 a mediados de mayo). El incremento se explica por el mayor número de contagios, pues la tasa de letalidad y la tasa de positividad se han mantenido constantes.

5. A período epidemiológico XIII de 2021, se han notificado 17.647 casos, 29.7% más casos que los notificados para el mismo periodo en el año 2020. La tasa de notificación nacional es de 34.6 casos por 100 000 habitantes. La proporción de incidencia, que excluye los casos diagnosticados en años anteriores y los procedentes de otros países, es de 31.5 casos por 100 000 habitantes. Esta proporción de incidencia es superada en Cali (51.3 casos por 100 000 habitantes), Bogotá (48.7), Risaralda (51.1), Barranquilla (51.5), Cartagena (46.1), Quindío (42.7), Antioquia (36.5), Norte de Santander (32.4) y cercana al promedio nacional en Santa marta (30.2), Santander (26.6), Caldas (24.7), Tolima (22.8), Meta (22.4), donde se proyecta a partir de la estimación de poblaciones claves, que incrementar la oferta de pruebas rápidas de VIH contribuirá a reducir la brecha de diagnóstico en estos territorios.

6. En la distribución demográfica, del total de casos reportados, el 80.8 % se registró en el sexo hombre; el 2,6 % en personas procedentes del exterior y el 1,7 % en mujeres gestantes. Los grupos de edad con los mayores porcentajes de casos son de 25 a 34 años (38,4 %) y de 15 a 24 años (25,5%). (INS, Boletín epidemiológico periodo epidemiológico XIII de 2021).

7. Los datos de Spectrum 2020 sugieren que el progreso hacia el logro de los objetivos 90-90-90 es el siguiente: el 69.4% de las personas que viven con el VIH (PVVIH) conocen su diagnóstico, el 65.2% de los que conocen su estado de VIH están en TAR y el 57.9% de los que están en tratamiento antirretroviral se suprimen viralmente.

8. Que, el 7 de abril de 2021, el Fondo Mundial remitió comunicación al país en donde informa que debido a que la pandemia de COVID-19 sigue teniendo un impacto devastador en los sistemas de salud y las comunidades de todo el mundo, el Fondo Mundial proseguirá, durante 2021, con su Mecanismo de respuesta a la COVID-19 (C19RM).

9. ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar el diseño de un curso multimedia sobre la Guía de Práctica Clínica para la atención de la infección por VIH/Sida en personas adultas, gestantes, adolescentes, niños y niñas.

10. Las Guías de Práctica Clínica (GPC) basadas en evidencia son declaraciones que incluyen recomendaciones cuya finalidad es optimizar el cuidado de pacientes informados, conformadas con base en revisiones sistemáticas de la evidencia y, la evaluación de los riesgos y beneficios de las alternativas de cuidad. Desde esta perspectiva, las recomendaciones de las GPC ofrecen el mejor cuidado disponible, procurando evitar la variabilidad no justificada en la práctica con recomendaciones sensibles al contexto y, en ocasiones, con consideraciones de costo efectividad y análisis de equidad; con el propósito de mejorar los estándares de salud de los pacientes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11. La Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece que los Prestadores de Servicios de Salud, deben garantizar elementos relacionados con la implementación y adopción de las GPC Nacionales y que estas deben ser dadas a conocer a todo el personal de la institución, incluyendo al personal en formación5 . En este contexto, se entiende la adopción de GPC como "una secuencia de pasos que llevan a que el prestador de servicios de salud, obtenga a partir de GPC hechas a nivel nacional o internacional, los elementos necesarios para fortalecer el proceso de atención"6 y se reconoce como un proceso complejo y necesario de acoger las recomendaciones de las GPC, pues implica retos para los individuos y las instituciones, en la medida en que relaciona diferentes saberes, procesos de gestión, voluntades, entre otras.

12. Dentro de las estrategias para favorecer los procesos de implementación y adopción, se reconoce que "el desarrollo de actividades tendientes a mejorar el conocimiento o las habilidades de los usuarios finales (prestadores de servicio y pacientes) de las GPC". (Sánchez y Duarte, 2012) son fundamentales para el cambio en la práctica clínica.

13. En este contexto se busca desarrollar una herramienta de formación e información para entender la actualización de la Guía de Práctica Clínica para la atención de la infección por VIH/Sida.

14. El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) por mandato de la Ley 1438 de 2011 en sus artículos 92 y 93 es la Entidad científica referente para diseñar estándares, protocolos y guías de atención en salud, y de acuerdo a lo señalado anteriormente, es procedente la contratación de esta Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 3.9 de la modalidad de Selección con Base en una Sola fuente (SSF) de las normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), que establece:

> *" 3.9 La selección directa puede resultar apropiada en los siguiente casos y sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (véase el párrafo que sigue), b) en casos excepcionales tales como, pero no limitados a, operaciones de emergencia en respuesta a desastres naturales y situaciones de emergencia declaradas por el Prestatario y reconocidas por el Banco c) para servicios muy pequeños46* ***d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios****..." Resaltado Fuera de Texto*

15. El proveedor propuesto para este contrato es INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLOGICA EN SALUD- IETS, quien se desempeñó satisfactoriamente como el prestador de servicios para "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC) BASADA EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL" y para "ELABORAR UN MANUAL QUE FACILITE LA IMPLEMENTACIÓN DEL AUTO TEST COMO UNA ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA QUE FORTALECE EL ACCESO A UN DIAGNÓSTICO OPORTUNO AL VIH/SIDA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL." para el proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", financiados por El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria; quien además fuera en su momento contratados a través del proceso Público No. SSF2267-219139 de conformidad con las políticas de contratación de la Banca Mundial y en donde se adjudicó el contrato de prestación de servicios No. 2200889 y a través del proceso de contratación directa No. CDRI 057-2021 de conformidad con las políticas de contratación de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banca Mundial en donde se adjudicó el contrato de prestación de servicios No. 2210742 respectivamente; el cual cuenta con la experiencia requerida para la presente necesidad.

16. De esta manera y teniendo en cuenta que la Ley 1438 de 2011 señala que, el responsable del desarrollo de las guías de atención en salud o Guías de Práctica Clínica, que sirven de referente para la prestación de los servicios de salud en Colombia, es el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS, se hace necesaria su contratación para que realice el diseño del curso multimedia de la Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

REALIZAR EL DISEÑO DE UN CURSO MULTIMEDIA SOBRE LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

2. ALCANCE

Propósito: Curso multimedia de formación e información que permita entender la actualización de la Guía de Práctica Clínica para la atención de la infección por VIH/Sida, en personas adultas, gestantes, adolescentes, niños y niñas; dirigido a profesionales de la salud.

Contenido:

- Cinco (5) módulos y un (1) test interactivo que desarrolle la integridad del proceso de actualización de la Guía de Práctica Clínica de 2021 (GPC).
- El tiempo estimado de duración del curso deberá ser hasta de 25 horas.

Módulo	Duración	Temáticas	Porcentaje de avance entre módulos.
1. Generalidades	Dos (2) horas	• Presentación e instrucciones generales sobre la navegación y alcance del curso. • ¿Qué es y cómo se construye una recomendación de práctica clínica? • ¿Cómo leer una GPC? • Proceso de actualización de la GPC	El usuario que realiza el curso deberá obtener el 100% de consultas del material de lectura o audiovisual y aprobar el test de preguntas mínimo con el 80% para

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

			avanzar al siguiente modulo. (intentos ilimitados mayor puntaje alcanzado)
2. Prevención	Cinco (5) horas	• Cambios e inclusiones en el esquema de antirretrovirales y estrategia de entrega para prevenir que personas sexualmente activas adquieran la infección por VIH. • Esquemas de medicamentos utilizar en personas con exposición ocupacional y no ocupacional al VIH.	El usuario que realiza el curso deberá obtener el 100% de consultas del material de lectura o audiovisual y aprobar el test de preguntas mínimo con el 80% para avanzar al siguiente modulo. (intentos ilimitados mayor puntaje alcanzado)
3. Diagnóstico	Cuatro (4) horas	Detalles del nuevo algoritmo: Cambios y precisiones prácticas.	El usuario que realiza el curso deberá obtener el 100% de consultas del material de lectura o audiovisual y aprobar el test de preguntas mínimo con el 80% para avanzar al siguiente modulo. (intentos ilimitados mayor puntaje alcanzado)
4. Tratamiento	Seis (6) horas	Nuevas incorporaciones en el esquema de tratamiento y manejo para la infección por VIH: De la evidencia a la práctica.	El usuario que realiza el curso deberá obtener el 100% de consultas del material de lectura o audiovisual y aprobar el test de preguntas mínimo con el 80% para avanzar al siguiente modulo. (intentos ilimitados mayor puntaje alcanzado)
5. Seguimiento y retención	Siete (7) horas	Persona viviendo con VIH en Tratamiento, ¿cómo realizar su seguimiento?	El usuario que realiza el curso deberá obtener el 100% de consultas del material de lectura o audiovisual y aprobar el test de preguntas mínimo con el 80% para avanzar al siguiente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

			modulo. (intentos ilimitados mayor puntaje alcanzado)
Test	Una (1) hora	Evaluación de conocimientos. (Mínimo 3 intentos. El orden y planteamiento de las preguntas y respuestas deben cambiar en cada repetición).	El usuario que realiza el curso deberá obtener como mínimo el 90% de aciertos para superar el curso y obtener el certificado. Al realizar los 3 intentos se tomará la calificación más alta.
Certificado del Curso			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El certificado del curso deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del curso multimedia.
- Entidad/individuo y/o empresa que dicto la formación.
- Número de horas que duró la formación
- Nombres y apellidos de la persona que asistió a la formación.
- Número de identificación con el cual se efectuó el registro en el módulo de la persona que asistió a la formación.
- Fecha de la emisión del certificado.

Cada módulo debe contar con las siguientes características:

- Duración de acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior.
- Opción de registro de usuarios por perfiles.
- Opción de calificaciones por actividad.
- Opción de descarga de contenidos (documentos, manuales, etc.) que permitan al usuario consultar rápidamente lo que desea profundizar.
- Contenidos interactivos audiovisuales a través de formatos multimedia, mapas mentales, textos dinámicos, etc.
- Actividades interactivas y análisis de casos que faciliten evaluar si el tema ha sido comprendido por el usuario.
- Sección de preguntas frecuentes

Cada módulo debe diseñarse a partir de los siguientes criterios:

- Atemporalidad: Permitiendo no perder su vigencia en el tiempo y en los contextos. hasta una nueva actualización de la guía
- Didáctico e intuitivo: facilitando la navegación, comprensión e incorporación de los contenidos.
- Actualización: Posibilidad de ajustar, reemplazar, generar alcances, actualizaciones de los contenidos como manuales, videos, preguntas y respuestas, talleres, imágenes.
- El curso deberá contar con un soporte de modulo escrito, como respaldo, para subir la información y guías, en caso de que no haya restricciones de acceso al internet por parte del usuario, permitiendo descargar todo el contenido del programa virtual para el trabajo independiente

Para la fase de diseño del curso, se deberá contar con un personal idóneo a cargo del contratista, que cubra las áreas de pedagogía, diseño gráfico para la presentación del contenido, correctores de estilo, soporte y desarrollo Web.

Metodología Propuesta: Se considera necesario en el desarrollo metodológico que se cuente con una estructura sistemática por fases de avance:

Fase 1: Planeación:

- Entrega de requerimientos educativos por ENTerritorio
- Análisis de requerimientos educativos. - Definición de objetos de aprendizaje y competencias.
- Definición de estrategias pedagógicas, didácticas y tecnológicas para cada objeto de aprendizaje

Fase 2: Análisis y generación de insumos:

- Establecimiento de necesidades educativas y cognitivas.
- Verificación de objetos y competencias.
- Generación de contenidos
- Adecuación pedagógica de contenidos
- Selección y correlación de sistemas y entornos tecnológicos.
- Planeación de estrategias de evaluación.
- Elaboración de banco de preguntas por objeto de aprendizaje.

Fase 3: Diseño:

Planteamiento de elementos para el desarrollo de objetos de aprendizaje. El contratista deberá presentar los elementos constitutivos para el diseño de cada módulo aprendizaje.

- Definición de arquitectura del curso multimedia. - Diagrama de procesos.
- Diseño gráfico y ambiente interactivo.
- Diseño de interfaces de usuario.
- Verificación y aceptación de arquitectura.
- Especificación técnica del plan de pruebas.
- Requisitos de implementación.
- Aprobación del curso multimedia.
- Diseño del certificado de aprobación del curso.

Fase 4: Construcción:

- Preparación del entorno de la plataforma
- Generación de personalización y código, si es necesario.
- Ejecución de pruebas del curso multimedia.
- Ejecución en un módulo de pruebas del curso por cada módulo, intentos de test y generación de certificado.
- Pilotaje y ajustes posteriores.

Fase 5. Implementación:

- Establecimiento del plan de implementación en plataforma.
- Formación necesaria para implementación.
- Verificación de montaje en plataforma de ENTerritorio
- Pruebas de implementación. - Capacitación a usuarios administradores de la plataforma.
- Aceptación del curso multimedia.
-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Curso multimedia deberá instalarse en el servidor de ENTerritorio. El contratista entregará todos los códigos, manuales y objetos requeridos para su instalación.

Los plazos y la ejecución de cada fase para cada ítem estarán condicionadas de acuerdo con lo que disponga la supervisión técnica frente al cronograma de actividades propuesto por el CONTRATISA, de tal modo que, cada fase de cada ítem deberá ser aprobada previamente por ENTerritorio, por lo que no se generara ningún pago al contratista si estas no han sido solicitadas ni aprobadas

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual debe estar acorde con el programa propuesto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

a) Desarrollar un curso multimedia para la formación de personal de salud de la Secretarías de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de salud – IPS y Entidades Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB, en la Guía de Práctica Clínica para la atención de la infección por VIH/Sida, en personas adultas, gestantes, adolescentes, niños y niñas, según las especificaciones técnicas establecidas. El diseño deberá realizarse en una plataforma que pueda permitir Gestión de usuarios (creación, suministros de acceso, asignación de privilegios, revocatoria de accesos, etc.), roles y perfiles, grupos de usuarios, asociación de acciones para cada rol y administración exclusiva del administrador de la aplicación
b) Administración de contenidos y categorías de contenidos, que incluye cargue de videos educativos, documentos, manuales etc.
c) Proporcionar el soporte institucional y logístico necesario para la implementación y actualización del curso.
d) Registro en base de datos de información de participantes. Generar registros de los ingresos a la aplicación y las actividades realizadas por los usuarios.
e) Control de avance y cumplimiento de actividades y con base en ello, expedir el certificado de capacitación a los participantes que cumplan con la evaluación de conocimientos. El diseño del certificado será acordado junto con el supervisor del contrato y de acuerdo con el contenido mínimo establecido en las especificaciones técnicas.
f) Realizar la medición del impacto del programa virtual, reportes de uso, módulos completados, errores frecuentes, usuarios activos, perfiles, roles, usuarios inactivos con las fechas correspondientes de altas y bajas de la aplicación a fin de realizar auditorías en periodos determinados.
g) Garantizar el cumplimiento del régimen general de protección de datos personales. Cuando el sistema solicite información personal al usuario final, se debe establecer un mecanismo para obtener la autorización y tener prueba de ellos (log).
h) Asegurar la información de autenticación secreta, validando y verificando la confidencialidad en las transacciones de la aplicación
i) Exigir características especiales a las contraseñas: Mínimo de 8 caracteres, símbolos, números, mayúsculas y minúsculas.
j) El sistema debe tener capacidad de calificar y etiquetar la información generada o procesada por ellos, según Ley 1712 de 2014.
k) El sistema debe tener capacidad de resguardar y procesar la información generada o procesada dando cumplimiento a lo exigido por la Ley 1581 de 2012
l) Debe cerrar las transacciones luego de máximo 10 minutos de inactividad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

m) Debe incluir controles de bloqueo de cuenta después de un máximo de 3 intentos erróneos a fin de evitar ataques de fuerza bruta.
n) Debe incluir un mecanismo de recuperación de contraseña y usuario de cuenta asociado a el correo electrónico que asocie el usuario.
o) La aplicación debe cumplir con controles de seguridad relacionados a su utilización a través de redes públicas y privadas, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y acceso a ella.
p) Debe cifrar las comunicaciones de los servicios que puedan estar expuestos en redes públicas.
q) El sistema debe permitir la implementación de certificados digitales.
r) El sistema debe incluir un mecanismo de cifrado de los datos que se transportan entre los diferentes componentes tecnológicos y los datos sensibles y de especial protección.
s) a aplicación debe implementar el mecanismo de firma o validación o autorización de documentos mediante firma mecánica o digital.
t) El sistema debe incluir uso de controles criptográficos para transacciones y/o campos sensibles según lo indiquen las normas vigentes y las necesidades específicas de los procesos.
u) El sistema debe funcionar sobre protocolo Transport Layer Security - TLS versión 1.2 yo 1.3 mínimo y contar con certificados de seguridad validos públicamente por ser un sistema expuesto a internet. Este certificado debe entregarse instalado y por vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
v) El proveedor del sistema dispondrá el dominio del curso en el servidor de ENTerritorio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
w) El proveedor del sistema debe realizar análisis de vulnerabilidades y corregir los defectos encontrados antes de entregar el sistema a las instancias de pruebas y producción
x) La aplicación debe permitir hcer pruebas con datos aleatorios (bifurcación de datos), con el fin de evitar hacer pruebas con datos reales y controlar las fugas de información. De no ser posible, todos los detalles y contenido sensibles se deberían proteger eliminándolos o modificándolos y borrar la información operacional del ambiente de pruebas inmediatamente después de finalizarlas.
y) El proveedor del sistema de información deberá suministrar las evidencias de que se han hecho pruebas de vulnerabilidades y su respectiva remediación a aquellas consideradas críticas, altas o medias, para tal efecto la herramienta de análisis será TOP 10 de OWASP 2017.

3.2. Realizar la entrega e instalación del curso audiovisual multimedia y la plataforma para su operación. ENTerritorio suministrará el servidor con sistema operativo Linux o Windows según se requiera.

3.3. Garantizar como mínimo soporte técnico por dos (2) meses, posterior a la entrega y recibo a satisfacción.

3.4. Entrega del código fuente del curso multimedia para una plataforma Compatible con lenguaje LMS de ENTerritorio.

3.5. Entregar todos los diseños, material audiovisual y desarrollo, acompañados de un instructivo en caso de requerirse su instalación en un sitio alterno, para tal caso, el contratista deberá apoyar su instalación.

3.6. El proveedor deberá asegurar el soporte tecnico del curso multimedia sobre la guía de práctica clínica para la atención de la infección por VIH/SIDA hasta dos (2) meses a parir de su la entrega y recibo a satisfacción de la supervisión técnica.

3.7. Cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.8. Supervisar de manera directa y permanente, el personal encargado para la realización del diseño de un curso multimedia sobre la guía de práctica clínica para la atención de la infección por VIH/SIDA, durante todo el tiempo de duración del contrato.

3.9. Atender y efectuar todas las solicitudes, recomendaciones y observaciones que indique el supervisor del contrato.

3.10. Elaborar y presentar juntamente con la supervisión técnica del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción de cada fase ejecutada de acuerdo con el cronograma de actividades presentando por el CONTRATISTA debidamente aprobado y para su entrega final.

3.11. ELCONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

3.12. Mantener la confidencialidad en relación con la información suministrada por ENTerritorio.

3.13. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.14. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entregada al peticionario.

3.15. Todas las demás actividades que por las condiciones inherentes al objeto del contrato le sean asignadas por la supervisión del contrato.

4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

4.1. Suministrar la Guía de Práctica Clínica para la atención de la infección por VIH/Sida, en personas adultas, gestantes, adolescentes, niños y niñas.

4.2. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.

4.3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula correspondiente.

4.4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

4.5. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

4.6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.7. Realizar los trámites necesarios en caso de un presunto incumplimiento del contrato.

4.8. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. PRODUCTOS

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS deberá entregar los siguientes productos:

5.1. Cinco (5) módulos y un (1) test interactivo que desarrolle la integridad del proceso de actualización de la Guía de Práctica Clínica de 2021 (GPC).

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución

7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato conforme la propuesta presentada, asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($108.875.822)**, incluido todos los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto

Nota: Los bienes y servicios contratados con cargo al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005) están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2024-004383	23/02/2024	921901011	485 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA	HONORARIOS ASESORÍASY CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUA	**$108.875.822**

a. FORMA DE PAGO.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, contra entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades y análisis y planteamiento del curso multimedia de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, Metodología Propuesta, Fase 1: “Planeación” y Fase 2: “Análisis y generación de insumos” previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato, frente a la programación, diseño, pruebas e implementación del curso multimedia de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, Metodología Propuesta, Fase 3: “Diseño” y Fase 4: “Construcción”, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, frente a la instalación del curso multimedia y su plataforma en el servidor de ENTerritorio y la entrega de la licencia de uso vitalicia, del manual técnico y demás documentación, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, Metodología Propuesta, Fase 5: "Implementación", previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

b. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del contratista, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, el contratista seleccionado deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
b. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
d. Presentar informe de actividades o acta de recibo aprobado por el supervisor del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONTRATISTA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes de actividades, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

9. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
Estará en la obligación de cumplir con todas las normas vigente que regulan la prestación del servicio objeto del presente contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El consultor se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por ENTerritorio. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

11. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza

Parágrafo Segundo: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Parágrafo Cuarto: **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA** debe entregar a **ENTerritorio**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

Parágrafo Quinto. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

Parágrafo Sexto. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

13. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio.**

Parágrafo Primero. - Cesión De Los Derechos Económicos Del Contrato: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio.**

Parágrafo Segundo: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

14. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **ENTerritorio** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **ENTerritorio** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

15. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio. b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de **EL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m**) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Parágrafo: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio.** Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENTerritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA.** En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá

directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**, **ENTerritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

19. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo Segundo: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

Parágrafo Tercero: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar ofertado por el contratista y el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma de este por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENTerritorio.**

23. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Términos de Referencia
b. Análisis del Riesgo
c. Esquema de Garantías.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los Veintidós (22) días del mes de abril de 2024

POR ENTerritorio

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones

POR EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por Adriana Robayo
Fecha: 2024.04.15

ADRIANA MARIA ROBAYO GARCÌA
Representante Legal IETS

Proyectó: Jeison Roman Macias Silva – Abogado Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente de Unidad -Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Marcela Zuluaga Velez- Contratista Subgerencia de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA